



Montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2020

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 143

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Para los efectos de los artículos 46, 73, 76 y 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado establece como montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2020, los siguientes:

Table with 3 columns: Grupos de Municipios, Adjudicación directa, and Licitación simplificada. It lists three groups (A, B, C) based on population size and their corresponding maximum bid amounts for both procurement methods.

Table titled 'Grupo A' showing a list of municipalities and their population counts. The municipalities listed are Atarjea, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Xichú, Pueblo Nuevo, Coroneo, Tarandacua, Tierra Blanca, Victoria, Huanímaro, Ocampo, and Doctor Mora.



**Montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal,  
en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente,  
para el ejercicio fiscal del año 2020**

<b>Grupo B</b>	
<b>Municipio</b>	<b>Habitantes</b>
Cuerámara	28,320
Tarimoro	34,263
Jaral del Progreso	38,412
Manuel Doblado	38,832
San Diego de la Unión	39,668
Jerécuaro	49,053
Moroleón	50,377
Villagrán	58,830
Romita	59,879
Uriangato	62,761
Apaseo el Alto	68,455
Yuriria	69,763
San José Iturbide	78,794
Purísima del Rincón	79,798
Comonfort	82,572
Santa Cruz de Juventino Rosas	83,060
Abasolo	90,990
Apaseo el Grande	92,605
Cortázar	95,961

<b>Grupo C</b>	
<b>Municipio</b>	<b>Habitantes</b>
Salvatierra	100,391
Acámbaro	112,125
San Felipe	113,109
San Francisco del Rincón	119,510
San Luis de la Paz	121,027
Valle de Santiago	142,672
Pénjamo	150,570
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	152,113
San Miguel de Allende	171,857
Guanajuato	184,239
Silao de la Victoria	189,567
Salamanca	273,271



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**Montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2020**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Secretaría General  
Instituto de Investigaciones Legislativas

Expidió: LXIV Legislatura  
Publicada: P.O. Núm. 260, Segunda Parte, 30-12-2019

Celaya	494,304
Irapuato	574,344
León	1' 578,626

Los montos máximos o rangos de adjudicación establecidos en el presente Decreto, serán aplicables para la determinación del monto para la ejecución de obra Pública municipal en la modalidad de administración directa, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los montos establecidos en el presente Decreto, deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 18 DE DICIEMBRE DE 2019.- MA. GUALDALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- PAULO BAÑUELOS ROSALES.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 19 de diciembre de 2019.

**GOBERNADOR DEL ESTADO**

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**Montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal,  
en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente,  
para el ejercicio fiscal del año 2020**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Secretaría General  
Instituto de Investigaciones Legislativas

*Expidió: LXIV Legislatura  
Publicada: P.O. Núm. 260, Segunda Parte, 30-12-2019*

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LUIS ERNESTO AYALA TORRES**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

---

---